



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL,  
A LAS CUENTAS DE CAJA COLECTURÍA Y CAJA  
PAGADURÍA, REALIZADO EN LA  
REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR  
DE EL SALVADOR EN CHINA TAIWAN, CON SEDE  
EN TAIPEI, DURANTE EL PERÍODO DEL 2 DE  
NOVIEMBRE DEL 2010 AL 21 DE ABRIL DEL 2014.**

**SAN SALVADOR, MAYO DE 2014.**



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I ANTECEDENTES DEL EXAMEN.....	1
II OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
III ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	1
IV RESULTADOS DEL EXAMEN .....	2
V PARRAFO ACLARATORIO .....	3



**Licenciado**  
**Jaime Alfredo Miranda Flamenco**  
**Ministro de Relaciones Exteriores,**  
**Presente.**

El presente Informe contiene los resultados del Examen Especial a las Cuentas de Caja Colecturía y Caja Pagaduría realizado en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en China Taiwan, con sede en Taipei, durante el período del 02 de Noviembre de 2010 al 21 de Abril del 2014. La auditoría fue realizada en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 195, inciso 4° de la Constitución de la República, Artículos 3, 5 numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 16 y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

## **I ANTECEDENTES DEL EXAMEN**

La ejecución de este Examen Especial, se debe al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, elaborado por la Dirección de Auditoría Uno, para el año fiscal 2014 y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 39/2014 de fecha 10 de abril del corriente año.

## **II OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

Emitir un informe de auditoría de examen especial que contenga los resultados sobre la veracidad, transparencia, registro y cumplimiento de aspectos legales y técnicos en el manejo de los fondos de las Cuentas Caja - Colecturía y Caja - Pagaduría; por parte de la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en China Taiwan, con sede en Taipei, durante el período del 02 de Noviembre de 2010 al 21 de Abril del 2014.

## **III ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a las Cuentas de Caja Colecturía y Caja Pagaduría realizado en la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en en China Taiwan, con sede en Taipei, durante el período del 02 de Noviembre de 2010 al 21 de Abril del 2014, mediante la aplicación de Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, aplicando entre otros los procedimientos que se detallan a continuación:





1. Practicamos arqueo a las Cajas de Pagaduría, Colecturía, Especies Fiscales y a la Caja Chica.
2. Verificamos los controles internos establecidos para el manejo de las cuentas de Pagaduría y Colecturía.
3. Comprobamos que las cuentas corrientes bancarias estuvieren a nombre de la Representación Consular.
4. Comprobamos que por cada servicio consular se extendió un recibo de ingresos y que el cobro fue en dólares americanos, asimismo, el valor del documento cobrado esté de conformidad con la tabla de valores del servicio consular.
5. Verificamos que las conciliaciones bancarias del periodo examinado hubieren sido elaboradas adecuadamente y que los saldos son correctos.
6. Comprobamos que los ingresos a la Caja Pagaduría, correspondieran a transferencias efectuadas por Cancillería, incluyendo las transferencias para los gastos de funcionamiento de la Representación Consular.
7. Verificamos que todas las transferencias fueran registradas en los informes de Caja de Pagaduría.
8. Verificamos la remisión de los fondos recolectados, por los servicios prestados en el Consulado a la Dirección General de Tesorería de El Salvador.
9. Verificamos la legalidad de la documentación que respalda las transacciones efectuadas en los informes de Caja de Pagaduría.
10. Verificamos la nómina de personal que labora en la sede consular.
11. Verificamos que el Informe de Auditoría anterior correspondiente al período del 12 de enero de 2007 al 01 de noviembre del 2010 no contenía recomendaciones que pudieran ser objeto de seguimiento.

#### IV RESULTADOS DEL EXAMEN

Con base a los procedimientos aplicados, no encontramos condiciones que merezcan ser reportadas en el presente Informe.

